

La tramitación y resolución de este concurso se realizará de acuerdo con las normas prescritas en la citada Orden de 21 de noviembre de 1955.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de febrero de 1967.—El Director general, Joaquín Targhetta

Sr. Presidente de la Comisión Permanente Clasificadora para la provisión de destinos en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se da cuenta del resultado de la oposición libre convocada para cubrir plazas de Telefonistas en las oficinas centrales del citado Organismo.*

Finalizados los ejercicios y pruebas de la oposición libre convocada en 9 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1966) para proveer plazas vacantes de Telefonistas en las oficinas centrales de este Organismo,

Esta Delegación Nacional, de conformidad con la propuesta del Tribunal designado al efecto, acuerda declarar aptas para desempeñar el cargo de Telefonistas a las opositoras siguientes:

Numero 1.—Doña María del Carmen Agudo Liaño.  
Número 2.—Doña Consuelo Dávila del Cerro.

Las opositoras anteriormente relacionadas deberán aportar la documentación exigida en la norma séptima de la convocatoria dentro del plazo de treinta días hábiles.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—El Delegado nacional, Licinio de la Fuente y de la Fuente.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para proveer plazas de Ingenieros de Montes vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.*

Como resultado de la convocatoria de 28 de octubre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 2 de diciembre del mismo año, anunciamos concurso para la provisión de dos plazas de Ingenieros de Montes, vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, para general conocimiento se hace pública la relación de los aspirantes que han obtenido las citadas plazas:

D. Angel Romero García.  
D. Antonio Diz-Lois Martínez

Madrid, 7 de enero de 1967.—El Director, Luis García de Oteyza.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se hace público el resultado del concurso-oposición restringido para proveer plazas de Oficiales segundos vacantes en la plantilla de personal de este Servicio.*

Como resultado de la convocatoria de 4 de julio de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto del mismo año, anunciando concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Oficiales segundos, vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, para general conocimiento se hace pública la relación de los aspirantes que han obtenido las citadas plazas:

D. Jesús Guillén García.  
D.<sup>a</sup> María Eloisa Marina Checa.  
D. Venancio Hernández Martín.  
D.<sup>a</sup> Amelia García Rodríguez.  
D. Lorenzo Martín de Frutos.  
D. Emilio Ayensa Perales.  
D.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Velasco.  
D.<sup>a</sup> María Asunción González Martín.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Director, Luis García de Oteyza.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso oposición para proveer plazas de Taquimecanógrafos de segunda en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.*

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Taquimecanógrafos de segunda, la Dirección del mismo en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso oposición para proveer 28 plazas de Taquimecanógrafos de segunda en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del mismo, dotadas con un sueldo de 9.600 pesetas anuales, más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, que carezcan de antecedentes penales y, por lo que hace al personal femenino, que tengan cumplido el Servicio Social o estén exentas de cumplirlo, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro de las oficinas centrales de dicho Servicio (Velázquez, 147), durante treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, consignándose en ellas nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y manifestando, expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se compromete en su momento, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancia recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, así como dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos que, a juicio del concursante, estimen pertinentes para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentar reclamación contra dicha exclusión, concediéndose para ello un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la referida lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Una vez resueltas las reclamaciones, se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo, se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a los dos meses ni superior a un año desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación.

Sexta.—El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio de cultura general.—De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de terminar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener algunos de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior, Perito Mercantil.

Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental solamente tendrán que realizar la prueba segunda de este ejercicio.

Constará de las dos pruebas indicadas a continuación:

1.ª Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica con esta Resolución.

2.ª Redactar, en el plazo máximo de una hora, un tema de carácter general sacado a la suerte entre los de una lista com-

puesta por el Tribunal. En esta prueba se valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita del aspirante.

Este ejercicio será eliminatorio y su calificación será «apto» o «no apto».

b) Ejercicio de ortografía, que consistirá en escribir al dictado el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde para apreciar el aspecto caligráfico y la capacidad de escribir correctamente, aplicando los conocimientos gramaticales precisos.

c) Ejercicio de Mecanografía, que constará de las siguientes pruebas:

1. Copiar a máquina durante quince minutos el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, teniendo en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.

2. Confección mecanográfica de un cuadro estadístico, que se juzgará por la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Para la realización de este ejercicio los concursantes deberán llevar la máquina de escribir que estimen conveniente, siempre y cuando el tamaño del carro no sea inferior a 120 espacios, a fin de poder ejecutar correctamente la prueba del cuadro estadístico en papel tamaño folio.

d) Escritura taquigráfica y traducción a mano de un texto elegido por el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto y la traducción se efectuará en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán juntamente con la traducción las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

e) Ejercicio sobre organización administrativa.—Consistirá en exponer por escrito en el tiempo máximo de una hora, un tema sacado a la suerte entre los que componen el temario que se publica en la presente Resolución.

Previamente a las referidas pruebas, los opositores deberán sufrir reconocimiento médico, en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deberán desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptima.—Los ejercicios b), c), d) y e) no serán eliminatorios y las calificaciones de cada uno serán puntuadas entre 0 y 10 para cada prueba. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio, y los candidatos que no alcanzaran la mitad del máximo que puede otorgarse serán eliminados, así como también aquellos que en alguna de las pruebas no hayan obtenido una calificación superior a cero.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeidos.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de honor, por virtud de la ley.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

e) Certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias o justificación de estar exento de cumplirlo en dicha fecha, por lo que hace al personal femenino.

f) Certificado de estudios, en su caso, que acredite haber realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener algunos de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Laboral Superior, Bachiller Superior Universitario, Perito Mercantil o Bachiller Elemental.

g) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-

miento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la legislación vigente en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director a cualquier dependencia del Servicio y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del mismo forzosa o voluntariamente.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone, por parte de los interesados, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Director, Luis García de Oteiza.

### Programa que ha de regir en el concurso-oposición de Taquimecanógrafos de segunda del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### TEMARIO DE CULTURA GENERAL

1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España. La Reconquista: su carácter y significación.
3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
4. Los reyes españoles de la Casa de Austria.
5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
6. La segunda República española: situación del país en esta época.
7. Movimiento Nacional.
8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.
10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las Organizaciones internacionales.
13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
14. El Siglo de Oro español.
15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
16. La generación del 98 Desarrollo posterior de la literatura en España.
17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria; arquitectura y escultura románica y gótica.
18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.
19. Los grandes maestros de la pintura española.
20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
21. Geografía económica de España: La agricultura, la ganadería y la pesca.
22. Geografía económica de España (continuación): Artesanía, la industria, la minería, el turismo.
23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
24. América.—Aspectos físicos, humanos y políticos.
25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.
26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

#### TEMARIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado. Las Cortes Españolas. La organización judicial.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino: Significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento Nacional.
3. La Administración Pública. La Administración Pública como empresa nacional. La Administración Central, Local e institucional.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros, Comisiones delegadas, Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno, Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
5. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministerios. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.
6. Organización territorial de la Administración Central. Los

- Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros delegados de la Administración Central.
7. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El municipio, El Ayuntamiento: Enumeración y funciones.
  8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: Concepto. Enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.
  9. Ministerio de Agricultura. Organización general. Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.
  10. Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central y Comisiones Locales.—Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: Su naturaleza y funciones. Disposiciones por las que se rige. Estructura del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.
  11. Organización central del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Funciones y competencia de cada una de sus dependencias. Las Delegaciones del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Los equipos de trabajo. Servicios generales, comunes.
  12. Funcionamiento y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Personal: Clasificación; ingresos; nombramientos y ceses, derechos y obligaciones; las faltas y sus clases; correctivos; premios.

### MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don ..... (1), de ..... años, natural de ..... provincia de ....., y con domicilio actual en ....., calle ....., número ....., a V. I., con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., convocando concurso-oposición para proveer plazas de Taquimecanógrafos de segunda vacantes en la plantilla del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, significándole que, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, se encuentra incluido en el grupo ..... (2) y que se halla en posesión del título de ..... (3).

Es gracia que desea alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 1967

Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Exprésese grupo en el que se considera incluido entre los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o del grupo libre.

(3) Quienes se hallen en posesión de alguno de los títulos a que se hace referencia en la condición sexta, apartado a), lo harán constar, al objeto de acordar sobre su exención del ejercicio de cultura general.

*RESOLUCION del Distrito Forestal de Palencia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, fecha y lugar en que han de celebrarse los exámenes y Tribunal que ha de juzgarlos.*

En virtud de las facultades que tiene conferidas, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

El día 27 de febrero próximo darán principio, a las diez horas, en las oficinas de este Distrito Forestal, Casado del Alisal, los ejercicios de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guar-

dería Forestal del Estado, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, correspondiente al 22 de diciembre de 1966.

Los aspirantes admitidos para tomar parte en dichas oposiciones son los que a continuación se relacionan:

- D. Luis Torreiro Caamaño.
- D. Tomás Rebollo Torio.
- D. José Ferrero Teso.
- D. Juan Pizarro Osado.
- D. Manuel Manrique Campillo.
- D. Gaudencio Delgado Sastre.
- D. José Palomo Moheda.